



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 MAR 2017

Expte. N° 17.130/16

VISTO estas actuaciones y la CARTA INTENCIÓN suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FUNDACIÓN CARLOS DÍAZ VÉLEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas para el otorgamiento de Becas Universitarias para las carreras que promueven la educación agropecuaria dictadas por la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, a personas en situación de vulnerabilidad, estando obligada cada parte a cumplir con la normativa que a ella le es atinente.

QUE esta Universidad a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO tiene a su cargo la gestión de los Programas de Becas para alumnos y la Coordinación de los mismos.

QUE a fs. 58 ASESORÍA JURÍDICA tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 16.848.

QUE a fs. 63 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 138/16, mediante el cual aconseja la aprobación del citado Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la CARTA INTENCIÓN suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FUNDACIÓN CARLOS DÍAZ VÉLEZ, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.
<i>dis</i>


Ing. MARGARITA AFANADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0196-2017



Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA FUNDACIÓN CARLOS DIAZ VELEZ

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario Lic. Mirella Beatriz PERALTA, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, en adelante "UNSa" y la **FUNDACIÓN CARLOS DIAZ VELEZ**, representada en este acto por su Presidente Ing. Carlos ÁLVAREZ DE TOLEDO, con domicilio en Guido N° 1598 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "FCDV", y

CONSIDERANDO

- ✓ Que Fundación Carlos Díaz Vélez (FCDV) es una fundación sin fines de lucro cuya misión es promover la educación agropecuaria.
- ✓ Que dentro de las acciones desarrolladas por FCDV se encuentra el otorgamiento de BECAS UNIVERSITARIAS de ayuda económica a personas que realizan estudios universitarios en las carreras afines a la educación agropecuaria.
- ✓ Que la UNSa a través de la Secretaría de Bienestar Universitario tiene a su cargo la gestión de los Programas de becas para alumnos y la Coordinación de los mismos.
- ✓ Que ambas instituciones reconocen la necesidad de promover el acceso de personas a niveles de educación superior, entendiéndose que las becas de ayuda económica son uno de los caminos a tal fin y por tanto estiman necesario establecer un marco normativo común para la administración y funcionamiento de dichos beneficios.

Por ello, las partes acuerdan suscribir la presente **Carta de Intención** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas para el otorgamiento de Becas Universitarias para las carreras que promueven la educación agropecuaria dictadas por la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa a personas en situación de vulnerabilidad, estando obligada cada parte a cumplir con la normativa que a ella le es atinente.

SEGUNDA: FCDV manifiesta la intención de otorgar sus becas universitarias de ayuda económica destinadas a alumnos que estudien la carrera de Ingeniería Agronómica, Tecnicatura Universitaria en: Administración de Empresas Agropecuaria, en Recursos Forestales y en Enología y Viticultura en la Facultad de Ciencias Naturales y Sedes Regionales de la Universidad Nacional de Salta.

LEGALIZACION
151230 596782



10 28 49

30/12/2016



Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

Las mismas están orientadas a alumnos en situación de necesidad económica y que acrediten desempeño académico. Los aspirantes al Programa de Becas Universitarias de FCDV deben cumplir con los criterios de selección y evaluación propuestos por esta última. En tal caso, FCDV se compromete a dar conocimiento a la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNSa de los alumnos a ingresar o permanecer en el Programa de Becas Universitarias año a año, siendo posibilidad de la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNSa, sugerir nuevos aspirantes evaluados por ellos o por ambas partes. Las becas serán otorgadas respetando las intenciones de esta carta de intención.

TERCERA: Es intención de FCDV otorgar, dentro de sus posibilidades, becas universitarias de ayuda económica a estudiantes de las carreras afines a la educación agropecuaria, enumeradas en la cláusula segunda. Las becas consistirán en 12 (doce) pagos mensuales en concepto de beca total o parcial según lo dispuesto por FCDV para cada alumno, con posibilidad de renovación año a año en medida que el alumno cumpla con los requisitos dispuestos por FCDV y ésta última así lo considerara. Si el estudiante realiza la solicitud posterior a la fecha de Inscripción a becas, prevista por la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Salta, y en supuesto caso sea beneficiario, solo percibirá la beca desde ese mes hasta la finalización del ciclo de ese mismo año.

CUARTA: La UNSa a través de la Dirección de Becas de la Secretaría de Bienestar Universitario, por su parte, tendrá a su cargo:

- ✓ La selección de los becarios que ella quisiera proponer, la evaluación socio-económica, la situación académica y el correspondiente seguimiento de los alumnos becados, desde donde se analizará el mantenimiento, la cancelación o renuncia de los beneficios en función de variables económicas, sociales y académicas. La aprobación final será de FCDV quien se compromete a comunicar a principio de cada año la lista definitiva de ingresantes al programa de becas universitarias (totales o parciales)
- ✓ Asumir la tutoría de los becarios de FCDV, comprometiéndose a realizar un encuentro mensual con cada uno de los becarios.
- ✓ Enviar a FCDV, el informe socio-académico de cada uno de los estudiantes al finalizar cada cuatrimestre.
- ✓ Designar un nuevo tutor, cuando por diferentes razones el tutor a cargo no pueda seguir con sus labores.

QUINTA: La UNSa deslinda su responsabilidad en la continuidad del pago de la Beca en caso de que FCDV desista del mismo. La UNSa no participará de la determinación de las fechas o montos de cobro de los beneficios que estará a su cargo de FCDV.



FIGUEROA ALCORTA
ESCRIBANO
MATRÍCULA N° 3585

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

SEXTA: FCDV designa a la Coordinadora del Programa de Becas Universitarias y la UNSa al Secretaria/o de Bienestar Universitario quienes actuarán como nexo interinstitucional a los efectos de coordinar las actividades que se deriven de la presente carta de intención.

Cada una de las instituciones podrá cambiar la persona que desempeña ese rol, comprometiéndose a informar a la otra parte dentro de los 10 días de producida dicha modificación.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

MANIFESTANDO FINALMENTE:

Que esta carta de intención queda establecida como un Acuerdo Marco Administrativo y que la misma deberá ser ratificada y/o aprobada de acuerdo con los dispositivos legales de aplicación a cada una de las partes.

PRUEBA DE CONFORMIDAD

Las partes firman sendos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 28..... días del mes de ...Diciembre..... de 2016


Ing. Carlos ÁLVAREZ DE TOLEDO
Presidente
Fundación Carlos Díaz Vélez


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta

Buenos Aires, 28/12/2016
Firma/s certificada/s en sello
Especial N° FOI 3206705


Lic. Mirella Beatriz PERALTA
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta



LUIS FIGUEROA ALCORTA
ESCRIBANO
MATRÍCULA N° 3585

